

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIOJA ALTA*Aprobación inicial del Presupuesto General de 1994*

III.C.74

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150-1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladoras de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a los efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1994, aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión de 20 de Diciembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Consejo de la Mancomunidad. Rodezno, a 7 de Enero de 1994.— El Presidente.

E. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo***Edicto*

III.E.30

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JAIME CODINA MAS contra resolución de 27 de septiembre de 1.993 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, desestimatoria de las reclamaciones económico-administrativas nº 292/93 y 514/93, interpuestas contra liquidaciones practicadas por el concepto Impositivo Impuesto sobre el Valor Añadido -49 trimestre 1.987 a 4º trimestre 1.991.

Este recurso lleva el número 647/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 30 de diciembre de 1993.— Vº.Bº. El Presidente

Edicto

III.E.31

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ANGEL CABALLERO SAENZ contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA, de fecha 27 de setiembre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 320/93, interpuesta contra la liquidación provisional paralela practicada por la Delegación en La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1991.

Este recurso lleva el número 681/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de enero de 1993.— Vº.Bº. El Presidente.

Edicto

III.E.31

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por PERMOLCA S.A. contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA, de fecha 27 de setiembre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 446/91, interpuesta contra Acuerdo del Inspector-Jefe de Navarra de fecha 10 de setiembre de 1991, por el que se practica liquidación tributaria por el concepto Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1989

Este recurso lleva el número 671/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de enero de 1993.— Vº.Bº. El Presidente

Edicto

III.E.33

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la entidad

mercantil CAUCHOS EBRO, S.A. contra el Acuerdo de la Comisión de Gobierno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, de fecha 13 de octubre de 1993, desestimatoria de la reposición entablada frente al de 24 de junio de 1992, dictado en expediente sancionador nº 1029/88.

Este recurso lleva el número 687/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de enero de 1993.— Vº.Bº. El Presidente

Edicto

III.E.34

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ANGEL BARDAVIO GRACIA contra la Resolución del DIRECTOR GENERAL ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 14 de octubre de 1993, dictada en exp. 25.065/92, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 9 de julio de 1992, sobre liquidación de cuotas contenida en el acta 355/91

Este recurso lleva el número 691/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de enero de 1993.— Vº.Bº. El Presidente

Edicto

III.E.20

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª PILAR DUFOL PALLARES, en nombre y representación de NAVES DE SONDICA S.A. contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, de 27 de setiembre de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 41/93, interpuesta contra liquidación practicada por el concepto Impositivo Impuesto Sobre Sociedades, ejercicio de 1.988

Este recurso lleva el número 659/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de diciembre de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.21

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Letrada Dª CARMEN TRICIO PEREZ, en nombre y representación de D. FEDERICO-MANUEL GARCIA FONCEA, contra resolución del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación de 15 de julio de 1.993, dictada en expediente nº 3.715/93, que declaró inadmisile por extemporaneo el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada "Rioja", de fecha 17 de febrero de 1.993, que acordó ratificar la decisión de no autorizar que el exceso de rendimiento de uva obtenido por el recurrente en sus fincas pueda ser utilizado para elaborar vino.